



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - CASTILLA LA NUEVA (META) -

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: ANDRÉS JOSÉ MURCIA RODRÍGUEZ
Radicado: 50150-4089-001-2024-00021-00
Auto 130 24

Castilla la Nueva (Meta), veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, encuentra el Despacho que ningún yerro o desacierto se evidencia en el proveído objeto de la solicitud de la parte ejecutante.

El mandamiento de pago se profirió por las sumas de dinero solicitadas, de tal manera que los “detalles” que echa de menos la señora apoderada, obran en el libelo de la demanda, y allí pueden ser consultados.

No es exigible a la Administración de Justicia, obrar como amanuense de sus usuarios, ni ceñirse a las formulas o modelos que emplean en sus escritos o memoriales.

En consecuencia, se niega la “solicitud corrección de auto que libró mandamiento de pago de fecha 14 DE FEBRERO DEL 2024 dentro del PROCESO EJECUTIVO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, en contra del señor MURCIA RODRIGUEZ ANDRES JOSE”

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7ed91fcd5c0223d0f95ee15ab4605e88294b35415e3273079f72002b39423**

Documento generado en 27/02/2024 03:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>